



Negociado: Secretaria  
Referencia: F.L.P.

**DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril de dos mil diecinueve a la que asistieron doce ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

**4.- APROBACION PROPUESTA DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2019, PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019. MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.**

“Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo pasado, de la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde de fecha 21 de ese mismo mes de marzo que, literalmente dice:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2019 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019**

**MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITOS DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

“Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera necesario contratar los servicios de una plataforma de servicios telemáticos de administración electrónica, obligatorios legalmente por aplicación de las leyes 39/2015y 40/2015, debido a que la aplicación que se está utilizando actualmente (MOADH) no cumple con los requisitos mínimos de operatividad (velocidad de los procedimientos, etc.) y teniendo en cuenta que no existe crédito adecuado en el vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para 2019 y que existen créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, cuya anulación o baja no supondrá perturbación al servicio correspondiente, procede tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que la Base nº 5 de las Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se tramitarán por procedimiento ordinario, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el certificado de disponibilidad de crédito, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora

Código Seguro De Verificación:	MrqQ3kUF1A0sbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:44:11
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1A0sbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1A0sbnu/rH6gQ==</a>		





## ayuntamiento de tocina

de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2019 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio 2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
920.206.00	PLATAFORMA ADMON ELECTRÓNICA	12.770,78

Total crédito extraordinario: 12.770,78 euros.

#### Fuentes de Financiación:

#### Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	12.770,78
TOTAL		12.770,78

Total fuentes de financiación: 12.770,78 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace uso de la palabra diciendo que desea añadir que, como Alcalde, esta agradecido a la Diputación por los servicios que viene ofreciendo al Ayuntamiento. Preferiría no hacer gasto para este tema, pero parece que es complicado mantener este sistema de expediente. Además, si resulta que ahora los trabajadores del Ayuntamiento en ocasiones han de parar su trabajo por caída de este sistema, al final eso también es un gasto. En ocasiones resulta mas conveniente escoger la calidad.

[www.tocinalosrosales.es](http://www.tocinalosrosales.es)

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	MrqQ3kUF1AOsbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:44:11
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1AOsbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1AOsbnu/rH6gQ==</a>		





El Portavoz del Grupo Andalucista interviene diciendo que las dificultades de este sistema quedan demostradas en tanto que la propia Diputación no lo usa.

No suscitándose mas debate el Sr. Alcalde dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por nueve votos a favor correspondientes a los ediles integrantes del Grupo Andalucista y tres abstenciones que corresponden a los ediles integrantes del Grupo Socialista, siendo doce los asistentes al acto, de los trece miembros que legalmente la componen, y por tanto con mayoría suficiente para ello, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21 de marzo de 2019, antes transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2019 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio 2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
920.206.00	PLATAFORMA ADMON ELECTRÓNICA	12.770,78

Total crédito extraordinario: 12.770,78 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	12.770,78
TOTAL		12.770,78

Total fuentes de financiación: 12.770,78 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	MrqQ3kUF1AOsbnav/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:44:11
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1AOsbnav/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1AOsbnav/rH6gQ==</a>		





ayuntamiento de  
**tocina**

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada debidamente, en Tocina a tres de Abril de dos mil diecinueve

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE – PRESIDENTE,**

[www.tocinalosrosales.es](http://www.tocinalosrosales.es)

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MrqQ3kUF1AOsbnu/rH6gQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:44:11
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1AOsbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MrqQ3kUF1AOsbnu/rH6gQ==</a>		

